



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPSCH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
POR CUANTO:

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°11-2021-MPSCH, de fecha 15 de junio de 2021, con ocho votos a favor y una abstención de los señores Regidores, se aprobó el proyecto de ordenanza que aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo del Distrito de Mollebamba, provincia de Santiago de Chuco – La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su Artículo 43° declara que el Gobierno de la República Peruana es unitario, representativo y descentralizado, y que se organiza según el principio de la separación de poderes:

Que de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades tienen autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su párrafo final prescribe que los centros poblados funcional municipalidades conforme a ley;

Que, además el artículo 48° numeral 48.1 de la Ley N° 27783, dispone que las Municipalidades de los Centros Poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, según el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 3° numeral 3 de la Ley N° 2772, prescribe que las Municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial en “La Municipalidad de Centro Poblado, cuya jurisdicción la determinan el respectivo Concejo Provincial a propuesta del Concejo Distrital;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 73°, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende; a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial. Las Municipalidades Provinciales, son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.

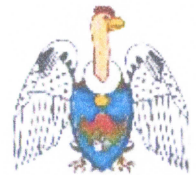
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPSCH de fecha 21 de setiembre del 2017, se adecua la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, a la Ley Orgánica N° 27972, apreciándose en ella, en su artículo segundo, la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, indicándose sus límites así como los caseríos que se encuentran bajo su jurisdicción y su población aproximada; sin embargo, esta información descrita es genérica, ya que conforme a lo señalado en la Ley N° 30937 (ahora derogada o modificada por la Ley N° 31079), debe de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

precisarse de modo más específico. De otro lado, el artículo tercero de la citada Ordenanza, se ha aprobado el régimen de organización interna de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo; empero, es de observarse que esta organización interna, no reflejan las reales competencias y funciones delegadas que le atañen y que van en contra de la norma, por lo que debe corregirse, enmendarse y ajustarse a lo estipulado en la Ley N° 31079.

Que, los artículos 128° al 135° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, establecen el régimen de creación, las autoridades, las limitaciones y los recursos de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, prescribe que las municipalidades de centros poblados son creados por Ordenanza Municipal que determina además: 1. El Centro Poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad, 2. El régimen de organización interior, 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan, 4. Los recursos que se les asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados y 5. Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

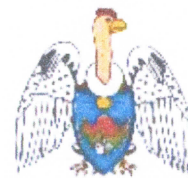
Que, según el artículo 133° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente (...). Del mismo se precisa que el incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad del centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de 60 días naturales





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



y 120 días naturales en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a los contenidos en el artículo 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961 y se tramita de acuerdo con dicho artículo.

Que, la Ley N° 31079, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por lo que resulta necesario dar cumplimiento a la Ley N° 31079.

Que el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna, tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA CLARA DE TULPO, DISTRITO DE MOLLEBAMBA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, A LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, MODIFICADA POR LA LEY N° 30937 Y LA LEY N° 31079

ARTICULO PRIMERO.- OBJETIVO

El objetivo de la presente ordenanza es regular los mecanismos técnico y legales para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo ubicado en el distrito de Mollebamba, provincia de Santiago de Chuco, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico – tributarios, a ser ejercidos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y la





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Ley N° 31079, permitiéndoles sostener la prestación de los servicios públicos locales que le son delegados.

ARTICULO SEGUNDO.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se circunscribe a la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, que pertenece al distrito de Mollebamba, provincia de Santiago de Chuco.

CAPITULO I

DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL

ARTICULO TERCERO.- CIRCUNSCRIPCION DEL CENTRO POBLADO

La circunscripción territorial del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo comprende los límites, anexos y núcleos poblacionales que les corresponden, según la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPSCH.

Asimismo, la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, cuenta con los siguientes dentro de su jurisdicción:

- 1.- Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, zona urbana.
- 2.- Caserío Las Piedras zona rural
- 3.- Caserío Namobal zona rural
- 4.- Caserío Piscochaca zona rural
- 5.- Caserío Miraflores zona rural

TOTAL.....1,253 Hab.

Sus límites comprenden lo siguiente : Por el Norte con el distrito de Cachicadán; Por el Sur con el distrito de Mollepata; Por el Este con el Departamento o Región Ancash; y Por el Oeste con el Distrito de Angamarca.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTICULO CUARTO.- REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERIOR

El régimen de organización interior de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo será la siguiente:

- _ Un alcalde y cinco regidores.
- _ El Concejo Municipal, integrado por el alcalde y los regidores, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.
- _ El alcalde y los regidores son elegidos conforme a Ley de la materia para un período de cuatro años.

La Municipalidad de Centro Poblado, en uso de sus atribuciones delegadas, podrán adecuar a su régimen de organización interna conforme a su propia realidad y en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su respectiva ordenanza de creación.

ARTICULO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo sus atribuciones las siguientes:

1. Aprobar el régimen de organización interna y funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia.
2. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
3. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, solo las que son de su competencia delegada.
4. Declarar la vacancia o suspender de sus cargos al alcalde y/o regidor.
5. Aprobar por ordenanza el reglamento interno del Concejo Municipal.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



5. Aprobar los proyectos de normas municipales y leyes que en materia de su competencia sean propuestos a la Municipalidad Distrital, Municipalidad Provincial y Congreso de la República.
6. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
7. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento interno.
8. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados en la Ley General de Presupuesto, bajo responsabilidad.
9. Aprobar el balance y la memoria anual.
10. Aprobar la aceptación de donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles a su favor de parte de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
11. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
12. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
13. Aprobar la remuneración del alcalde.
14. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
15. Disponer el cese del gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
16. Plantear los conflictos de competencia.
17. Aprobar el Cuadro de Asignación de Personas y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
18. Fiscalizar la gestión de los servidores y funcionarios de la municipalidad.
19. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del alcalde, para así reglamentar su funcionamiento.
20. Las demás atribuciones que les correspondan conforme a ley.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ARTICULO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

El órgano ejecutivo de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo es la alcaldía. El Alcalde es su representante legal y máxima autoridad administrativa y sus atribuciones son:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal.
3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.
4. Proponer al Concejo los proyectos de ordenanzas y acuerdos.
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
7. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
8. Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley anual de presupuesto, el Presupuesto Participativo e incorporar sus resultados dentro del Presupuesto de Apertura Municipal, debidamente equilibrado y financiado.
9. Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.
10. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
11. Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, suspensión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al poder legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
12. Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la buena administración municipal.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

13. Informar al Concejo Municipal mensualmente, respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
14. Celebrar matrimonios de los vecinos de acuerdo a la normatividad vigente.
15. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.
16. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
18. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.
19. Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
20. Implementar, bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
21. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
22. Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida y sugerir la participación accionaria.
23. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
24. Otorgar certificados de posesión en el ámbito de su jurisdicción y competencias, la que será única y exclusivamente para servicios básicos de energía eléctrica o agua, no pudiendo otorgarse certificado de posesión para otra finalidad.
25. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



26. Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.

28. Suscribir convenios con otras municipalidades para la prestación de servicios comunes.

29. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.

30. Resolver como instancia administrativa, los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mollebamba, sólo respecto a los actos y servicios administrativos delegados.

31. Proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.

32. Presidir, instalar y convocar al Comité de Seguridad Ciudadana.

33. Las demás que correspondan de acuerdo a ley.

CAPITULO III COMPETENCIAS Y FUNCIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO. - COMPETENCIAS Y FUNCIONES A DELEGAR

Delegar en la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, del distrito de Mollebamba, provincia de Santiago de Chuco, las competencias y funciones siguientes:

1.- EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD:

a) Proveer el servicio de limpieza pública y, en coordinación y con autorización de la municipalidad distrital, podrá determinar las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

b) Regula y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales industriales, viviendas, escuelas, postas, piscinas playas, cementerios





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

y otros lugares públicos locales, en concordancia con las normas de salud vigentes y en coordinación con la municipalidad distrital.

c) Gestionar el servicio de agua potable, desagüe en coordinación con las autoridades competentes y la Municipalidad Distrital de Mollebamba y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

d) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.

e) Administrar el servicio de cementerios del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo.

f) Coordinar con la Municipalidad Distrital y/o provincial la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

g) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, olores, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el medio ambiente.

2.- EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL:

a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, conforme a Ley, en caso se requiera.

3.- EN MATERIA DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO:

a) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.

b) Establece la realización de calles y vías de acuerdo a lo regulado por la municipalidad provincial.

4.- EN MATERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION:

a) Promover el desarrollo humano sostenible en su jurisdicción.

b) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

c) Promover la protección y difusión de patrimonio cultural dentro de su jurisdicción.

d) Promover una cultura de prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

e) Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

f) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.

g) Administrar los locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.

h) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en su centro poblado.

i) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

j) Promover actividades culturales, de desarrollo de capacidades y de fortalecimiento del capital humano y social en el ámbito de su jurisdicción.

k) Promover a consolidación de una cultura de ciudadanía democrática participativa y responsable, así como fortalecer la identidad cultural de la población.

5.- EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:

a) Apoyar a la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad, mediante la organización de los productores.

b) Administrar mercados.

c) Realizar el control de pesas y medidas de los productos, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.

d) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales y profesionales.

e) Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

en concordancia con las normas emitidas por la municipalidad distrital y/o provincial.

f) Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital y/o provincial.

g) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.

h) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos y locales similares para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.

i) Las demás que resulten compatibles con su naturaleza y se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades o le sean delegadas expresamente por la municipalidad distrital y/o provincial.

6.- EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS:

a) Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como apoyo a la población en riesgo.

b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

c) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural, económica de su localidad.

d) Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad y género.

7.- EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL:

a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas a la información.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

8.- EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

a) Ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil y gestión de riesgos en el Centro Poblado, así como las acciones necesarias para la atención de poblaciones de su jurisdicción damnificadas por desastres naturales o de otra índole, con sujeción a las normas establecidas.

9.- EN MATERIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:

a) Establecer alianzas estratégicas y firma de convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial.

b) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Consejo de Coordinación Local correspondientes.

c) Celebrar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas para la ejecución o satisfacción de servicios públicos delegados.

10.- EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES:

a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

b) Equipar y mantener los parques y jardines.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS

Establecer que las competencias y funciones delegadas a la Municipalidad del Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, se deberán ejecutar o cumplir en la medida que esta se implemente con la infraestructura, logística y personal adecuado para su cumplimiento. La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, brindará el apoyo técnico necesario para ello, a través de su Gerencia, Sub Gerencias y áreas





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

correspondientes. Del mismo modo, la Municipalidad Distrital de Mollebamba podrá disponer lo pertinente, en su norma de adecuación a remitir.



CAPITULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES

ARTÍCULO NOVENO.- INSTRUMENTOS LEGALES.

Establecer que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, en su funcionamiento se regirán conforme a los instrumentos legales y normativa siguiente:

- 1.- Constitución Política del Estado Peruano.
- 2.- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.- Ley N° 28440 Ley de elecciones de Autoridades Municipales.
- 5.- Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972 y la Ley N 28440.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 7.- Directivas aprobadas por la Municipalidad Distrital o Municipalidad Provincial, que regulen lo relacionado a las transferencias.
- 8.- Normas y Directivas de Tesorería, presupuesto y demás sistemas administrativos que sean de aplicación a la Municipalidad del Centro Poblado.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICO TRIBUTARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO.- ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICO - TRIBUTARIAS

Las atribuciones administrativas y económico – tributarias, son las que se refieren a la competencia delegada para cobrar la prestación de algunos servicios, las que podrán ser las siguientes, según corresponda a la delegación de funciones:

- a) Recaudar pagos por derecho de matrimonio y expedición de Actas.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

- b) Recaudar el pago de arbitrios municipales por limpieza pública.
- c) Recaudar pago por derecho de entierro en cementerio y servicios funerarios.
- d) Recaudar pagos por derechos de otorgamiento de licencias de las competencias delegadas.
- e) Cobranza de espectáculos públicos no deportivos.

Los montos recaudados mensualmente serán materia de información a la Municipalidad Distrital de Mollebamba y a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. Asimismo, de conformidad con el artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público.

El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la Municipalidad Distrital de Mollebamba.

Los ingresos y los gastos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE TASAS O ARBITRIOS.

El establecimiento de tasas o arbitrios y contribuciones, deberá regirse a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, cuidando que exista plena equivalencia entre el costo por los servicios delegados y el monto de las tasas, las que serán aprobadas por la Municipalidad Distrital de Mollebamba y ratificada pro la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a propuesta de la Municipalidad del Centro Poblado.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

CAPITULO VI

TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICION DE CUENTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.

Para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Municipalidad Distrital de Mollebamba transferirá a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo en forma mensual un porcentaje de las transferencias del FONCOMUN destinado a gastos corrientes, según la distribución que aprobará objetivamente por acuerdo de concejo para el año fiscal correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Los montos asignados y transferencias, serán materia de rendición de cuentas documentadas a la Municipalidad Distrital de Mollebamba, dentro de los cinco (5) días calendarios del mes siguiente de conformidad con la Ley N° 30937, Ley que modifica la Ley N° 27972 en su artículo 134°, las normas generales de los sistemas de contabilidad y tesorería y las directivas que apruebe la Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo.

Una vez presentada dicha rendición por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Mollebamba, la entidad edil se encuentra obligada a transferir los recursos señalados en el artículo anterior con el sólo cargo de presentación.

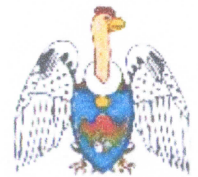
En caso la rendición de cuentas presentada, presente observaciones, se le otorgará un plazo de 05 días adicionales a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo a fin de que cumpla con subsanar la misma. Si dicha subsanación no es subsanada dentro del mes, la misma conllevará a la suspensión de la transferencia de recursos del mes siguiente.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

El incumplimiento de informar y de realizar la rendición de cuentas dará también lugar a la suspensión de entrega de recursos por parte de la Municipalidad Distrital, no pudiendo ser materia de reclamo por devengados las transferencias de meses anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD

Considérese como recursos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, las rentas facultadas a recaudar mediante el dispositivo legal de su creación, así como las que implique la presente ordenanza municipal.

La delegación de los servicios públicos locales que asuma la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo en lo que al concepto de arbitrios se refiere, está comprendida dentro de los alcances del artículo 133° de la Ley N° 27972 y sus modificatorias.

La recaudación de los recursos que efectúe por delegación expresa, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Distrital de Mollebamba, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

CAPITULO VII

DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA FORMULACION PRESUPUESTAL

La formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, se regirá por las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para efectos presupuestarios la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo constituyen un Programa del pliego de la Municipalidad Distrital de Mollebamba.

Bajo responsabilidad del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, trimestralmente se remitirá a la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Mollebamba, la evaluación y control de la ejecución presupuestaria por consolidación de la información distrital.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, se llevará de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad Pública y del Sistema Nacional de Contabilidad, los registros y libros contables deben estar legalizados. Bajo responsabilidad del alcalde y del administrador o quien haga sus veces de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, la información contable deberá entregarse trimestralmente al área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mollebamba. Al cierre del ejercicio presupuestal se presentará el balance de Ingresos y Egresos, así como la Memoria Anual debidamente aprobados por el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo.

CAPITULO VIII

DE LA ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LA ASESORÍA Y SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de Mollebamba, a petición de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo está obligada a prestar asesoría técnico-legal para el mejor desenvolvimiento, organización y administración de la gestión al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo.

Para dicho efecto, la Municipalidad Distrital a través del Área de Planeamiento y Presupuesto y el Área de Contabilidad efectuará las acciones de supervisión respectivas. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Mollebamba, dispondrá lo pertinente en su ordenanza respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

La Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, con el apoyo y asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco o de la Municipalidad Distrital de Mollebamba, en cuanto corresponda, desarrollará y aprobará sus diversos documentos de gestión, como son: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Interno del Concejo y Texto Único de Procedimientos Administrativos, los cuales constituyen la base de su organización interna y administrativa.



CAPITULO IX

SOBRE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- SOBRE FECHA DE ELECCIONES Y CONVOCATORIA.

La fecha de elecciones se realizará en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad y conforme a lo estipulado en la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 31079.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- En todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SEGUNDA.- El alcalde y los regidores representantes de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, serán elegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 31079, para cuyo efecto el sistema de



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

elección se regulará mediante la Ordenanza Municipal Provincial respectiva, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones.

TERCERA.- La Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, se adecuará según las competencias y funciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal.

CUARTA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a las normas de la materia.

QUINTA.- Invóquese al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollebamba para que en cumplimiento de sus funciones y la normativa general, disponga la elaboración de la Directiva que establece los procedimientos para las transferencias financieras a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, la misma que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

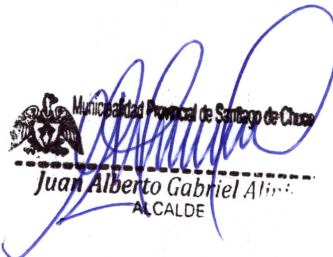
SEXTA.- La Municipalidad Distrital de Mollebamba, deberá asignar una dieta mensual al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo, ascendente a la fijada para los regidores de distritales, de conformidad con el artículo 131° de la Ley orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y modificada posteriormente por la Ley N° 31079.

SÉPTIMA.- Deróguese o déjese sin efecto La Ordenanza Municipal N° 013-2017-MPSCH y toda norma municipal que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alirio
ALCALDE